



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000190  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

(24 FEB 2025)

"Por medio del cual se hace un aclaratorio en el Decreto N°0000098 del 28 de enero de 2025, donde se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades contempladas en el Artículo 160 de la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigor el primero de enero de 2021, constituyéndose como Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020 establece que los recursos de Asignación para la inversión regional tendrán como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con los artículos 2.1.1.3.2. y 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 el gobernador como representante legal de la entidad pública ejecutora de proyectos de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, mediante decreto realizará la incorporación al presupuesto de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 establece que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

Qué a través de la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 diciembre de 2026.

Que, mediante el Decreto N.º 000098 de 28 de enero de 2025, se incorporaron recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025-2026.

Que, en el contenido del mencionado Decreto, se ha identificado la necesidad de realizar una aclaración en relación con el **Artículo Segundo**, se precisa que los recursos mencionados por valor de **(\$24.233.456.219,00)** del proyecto con código BPIN 20241301010048 **"FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATATUMBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, ya fueron incorporados en el decreto anterior. En consecuencia, el presente decreto no tiene como finalidad la incorporación de dichos



República de Colombia

Nº. 000190



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 24 FEB 2025)

"Por medio del cual se hace un aclaratorio en el Decreto N°0000098 del 28 de enero de 2025, donde se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

recursos, sino su asignación conforme al detalle establecido, desglosar por Municipios, para garantizar la correcta interpretación y aplicación en el marco de la gestión presupuestal, es fundamental precisar su contenido sin que ello implique una modificación de fondo en los montos y asignaciones establecidas.

Mantener en todos sus demás aspectos el contenido del Decreto N.º 000098 de 28 de enero de 2025, sin que la presente aclaración implique una alteración en los valores asignados ni en los proyectos priorizados.

#### DECRETA

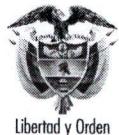
**ARTICULO PRIMERO: ACALARAR EL ARTICULO SEGUNDO EL CUAL QUEDARA ASI "INCORPORAR al presupuesto de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el Bienio 2025 - 2026, la suma de (\$24.233.456.219,00) VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS, conforme al siguiente detalle:**

Que, por lo anterior,

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ - MUNICIPIO CONVENCION	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER –	3.122.228.170,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO EL CARMEN	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO EL TARRA	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº 000190  
Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 24 FEB 2025)

"Por medio del cual se hace un aclaratorio en el Decreto N°0000098 del 28 de enero de 2025, donde se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO HACARÍ	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO SAN CALIXTO	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO SARDINATA	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO TEORAMA	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000190

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2025

( 24 FEB 2025)

"Por medio del cual se hace un aclaratorio en el Decreto N°0000098 del 28 de enero de 2025, donde se Incorporan Recursos en el Presupuesto del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías Bienio 2025 – 2026"

FUENTE	ASIGNACIONES SGR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	NOMBRE	VALOR
00PZ	PZ54000 – ASIGNACION PARA LA PAZ MUNICIPIO TIBÚ	1702	1100	20241301010048	FORTALECIMIENTO EL SECTOR CACAOTERO EN LOS MUNICIPIOS PDET DE LA ZONA DE CATAMBUBO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER – MUNICIPIO CONVENCION	3.122.228.167,00

**TOTAL, DEL GASTO** \$ 24.977.825.339,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

24 FEB 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesor Financiero	
Revisó	Dra. Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Auxiliar Administrativo	